

**G**ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 160, Octubre 2008  
Época XII, Año XXIV, Toluca, México

## **CONTENIDO**

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 29 de septiembre de 2008**

**Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

### **Solicitudes de licencia**

Maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega  
Maestro Ernesto Joel Dorantes Coronado  
Licenciada en Psicología María de los Ángeles González Torres  
Maestra María del Rosario Porcayo Mercado  
Maestra Irma Luz Ramírez de la O

### **Prórrogas de licencia**

Maestra María de los Dolores Leticia Contreras Orozco  
Maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado  
Maestra Gabriela Hernández Vergara  
Maestra Margarita Josefina Holguín García  
Maestra Edith Lara Carrillo  
Maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis  
Maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al tercer trimestre julio, agosto y septiembre de 2008

Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2009

Presentación de la propuesta para la designación del despacho de auditoría externa del ejercicio 2008

### **Convenios**

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México

Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Autónoma de Estado de México y el Instituto Superior Pedagógico "Juan Marinello", Universidad Pedagógica de Matanzas, Cuba

Convenio específico de colaboración para efectuar el VII Congreso Nacional de Toxicología entre la Facultad de Química y la Sociedad Mexicana de Toxicología, A. C.

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Docencia y el Instituto Electoral del Estado de México

Convenio de intercambio académico entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Cuenca, Provincia de Azuay, Ecuador

Convenio de cooperación académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Cuenca, Provincia de Azuay, Ecuador

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para realizar 40 conferencias

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para realizar la planeación, organización y ejecución de siete diplomados para la formación de auditores líderes en sistemas de gestión de la calidad

**Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se transforma la Escuela de Artes en Facultad de Artes**

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2008.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al M. en D. Alfredo Muñoz Oscós y al Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Arquitectura y Diseño; al Dr. Enrique Uribe Arzate y al M. en D. José Benjamín Bernal Suárez como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Derecho; y a los CC. Germán Benito Bernaldez Jaimes, Patricia Isabel Peralta Peralta y Oscar Eduardo Mejía García como representantes sustitutos, propietario y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
4. Se designó al M. en A. Edgar Gutiérrez Larraguivel como director del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal del 29 de septiembre de 2008 al 29 de septiembre de 2012.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo del maestro Gerardo Meza García, presentada por la Facultad de Humanidades.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el maestro Jesús Aguiluz León, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; la maestra Renata Fabiola Jiménez Galán, presentada por la Facultad de Derecho; la maestra María de Lourdes García Hernández, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; el maestro Felipe Cuenca Mendoza, presentada por la Facultad de Química; y de la maestra Yasmín Hernández Romero y el maestro Javier Pineda Muñoz, presentadas por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación de la Maestría en Estudios Visuales, presentada por la Escuela de Artes.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la agenda de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la enmienda a la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentada por las facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, así como el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA).
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Pública (CESAP) a Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias de la Salud (CIEACS), presentada por la Facultad de Medicina.
11. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos, presentados por la Secretaría de Administración:
  - Estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2008.
  - Propuesta para la designación del despacho de auditoría externa para el ejercicio 2008.
  - Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2009.
12. Se designaron integrantes de la Comisión de Procesos Electorales al C. Héctor David Miranda Dávila, representante propietario de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel María Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, y al C. Jorge Cuevas Sanabria, representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designaron integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria al Dr. Enrique Uribe Arzate, representante propietario del personal académico de la Facultad de Derecho; al C. Heriberto Gutiérrez Arana, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Derecho, y al C. César Augusto Cíntora Ordóñez, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Derecho.

Se designaron integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al Mtro. Fernando Díaz Reynoso, director del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria; al C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Economía; a la C. Itzel Fabela Montes de Oca, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Medicina, al C. Noé Armando Colín Mercado, representante propietario de los alumnos de la Facultad de

Ingeniería, y al C. César Augusto Cíntora Ordóñez, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Derecho.

Se designaron integrantes de la Comisión del Mérito Universitario al C. Martín Villanueva Martínez, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y a la C. Karen Azareel Millán Lagunas, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se designaron integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones al Dr. Enrique Uribe Arzate, representante propietario del personal académico de la Facultad de Derecho; a la C. Brenda Vanegas García, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Geografía; a la C. Fátima Iraís Maldonado Zamora, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas, y a la C. Yoseline Guadalupe Cruz Escobar, representante propietaria de los alumnos del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria.

Se designaron integrantes de la Comisión Especial del Programa Legislativo al Dr. Enrique Uribe Arzate, representante propietario del personal académico de la Facultad de Derecho; al C. César Augusto Cíntora Ordóñez, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Derecho, y a la C. María Teresa Ocampo Camacho, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ALEJANDRA DONAJÍ BENÍTEZ ARCINIEGA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega:

- Es profesora de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Medicina.
- Tiene una antigüedad de nueve años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Nutrición en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.6.
- Obtuvo el grado de maestra en Salud Pública en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Se encuentra formalmente aceptada en el programa de Doctorado en Biomedicina.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2009.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Biomedicina en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

**SEGUNDO.** La Mtra. Benítez Arciniega deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de mayo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2009.

**TERCERO.** La Mtra. Benítez Arciniega deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ERNESTO JOEL DORANTES CORONADO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTIVIDAD EN EL COLEGIO DE POSGRADUADOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Ernesto Joel Dorantes Coronado:

- Es técnico académico de tiempo completo categoría "B" con salario equivalente a profesor temporal interino de tiempo completo categoría "A", adscrito al Centro Universitario UAEM Temascaltepec.
- Tiene una antigüedad de 18 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de maestro en Fitomejoramiento en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Ernesto Joel Dorantes Coronado en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B" con salario equivalente a profesor temporal interino de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que realice estudios de Doctorado en Recursos Genéticos y Productividad en el Colegio de Posgraduados.

**SEGUNDO.** El Mtro. Dorantes Coronado deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**TERCERO.** El Mtro. Dorantes Coronado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes**

**Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José**

**Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ TORRES, PARA REALIZAR LA REDACCIÓN DE SU TRABAJO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ” CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Lic. en Psic. María de los Ángeles González Torres:

- Es profesora de tiempo completo categoría “C”, adscrita al Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz”.
- Tiene una antigüedad de 21 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Culminó la fase escolarizada de la Maestría en Educación Superior en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la licenciada en Psicología María de los Ángeles González Torres en su calidad de profesora de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que realice la redacción de su trabajo de tesis para obtener el grado de maestra en Educación Superior en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Lic. en Psic. González Torres deberá entregar en el Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” en el mes de abril de 2009 informe de actividades anexando copia de su acta de examen o, en caso contrario, indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2009.

**TERCERO.** La Lic. en Psic. González Torres deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO PORCAYO MERCADO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. María del Rosario Porcayo Mercado:

- Es profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", adscrita a la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- Tiene una antigüedad de 22 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Psicología en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Obtuvo el grado de maestra en Orientación Psicológica en la Universidad Iberoamericana con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Porcayo Mercado en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Porcayo Mercado deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**TERCERO.** La Mtra. Porcayo Mercado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IRMA LUZ RAMÍREZ DE LA O, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Irma Luz Ramírez de la O:

- Es profesora de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Turismo y Gastronomía.
- Tiene una antigüedad de cuatro años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Agrónomo con Especialidad en Fitotecnia en al Universidad Autónoma Chapingo con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de maestra en Estudios Urbanos y Regionales en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- Culminó el primer semestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Irma Luz Ramírez de la O en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Ramírez de la O deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**TERCERO.** La Mtra. Ramírez de la O deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS DOLORES LETICIA CONTRERAS OROZCO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE A.C., PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. María de los Dolores Leticia Contreras Orozco:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008.
- Envió informe de actividades del quinto semestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 8.4, presenta un avance de 70% en el desarrollo de su trabajo de tesis, así como plan de actividades para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Administración Pública María de los Dolores Leticia Contreras Orozco, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio Mexiquense A.C.

**SEGUNDO.** La Mtra. Contreras Orozco deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor, y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de  
la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERARDO ENRIQUE DEL RIVERO MALDONADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Gerardo Enrique del Rivero Maldonado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de abril de 2008 al 30 de septiembre de 2008.
- Envío informe de actividades del segundo semestre con un promedio general de calificaciones de 9.6, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Del Rivero Maldonado deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2009 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GABRIELA HERNÁNDEZ VERGARA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Gabriela Hernández Vergara:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con resultados satisfactorios, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de diciembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Gabriela Hernández Vergara, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Hernández Vergara deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de abril de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de  
la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARGARITA JOSEFINA HOLGUÍN GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Margarita Josefina Holguín García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de abril de 2008 al 30 de septiembre de 2008.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con un promedio de calificaciones de 9.6, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Margarita Josefina Holguín García, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Holguín García deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2009 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de  
la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH LARA CARRILLO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Edith Lara Carrillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008.
- Envío informe de actividades del tercer semestre con un promedio general de calificaciones de 9.8, avance de 50% en el desarrollo de su tesis así como plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Lara Carrillo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Lara Carrillo deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de  
la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cántora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA EMMA RODRÍGUEZ VILCHIS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Laura Emma Rodríguez Vilchis:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con un promedio general de calificaciones de 9.2, avance de 50% en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Rodríguez Vilchis deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de  
la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FERNANDO RAFAEL SANDOVAL ROSALES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Fernando Rafael Sandoval Rosales:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 8.4, avance de 45% en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo a realizar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Sandoval Rosales deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de julio, al 31 de agosto y al 30 de septiembre de 2008; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2008.

Toluca, México; a 22 de octubre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas**  
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada**  
Director de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez**  
Consejero profesor de la Facultad de Geografía  
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez**  
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Jorge Cuevas Sanabria**  
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Almendra Beltrán Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2009, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- Que el proyecto de presupuesto de ingresos para el año 2009 contiene la estimación de los recursos financieros que la Universidad espera recaudar durante el año, de acuerdo a las modalidades previstas tales como recursos ordinarios, recursos extraordinarios y recursos alternos (ingresos propios).
  
- 2.- Que el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2009 contiene la estimación de los recursos para la ejecución de los programas operativos anuales considerando fondos para la operación normal de la Institución, así como recursos para proyectos de desarrollo que den cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 de la Universidad Autónoma del Estado de México y está organizado por capítulos que corresponden a Servicios Personales, Gasto Corriente, Becas e Inversiones.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Que se apruebe el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2009 en los términos presentados en el documento respectivo.

Toluca, México, 22 de octubre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas**  
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada**  
Director de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez**  
Consejero profesor de la Facultad de Geografía  
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez**  
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Jorge Cuevas Sanabria**  
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Almendra Beltrán Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2008.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 Fracción VIII, Artículo 24 Fracción XI de la Ley de la Universidad, y artículos 148 y 149 del Estatuto Universitario, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, se reunió para analizar y emitir el dictamen sobre el despacho de contadores que realizará la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2008, emitiéndose los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que para la realización de los trabajos de auditoría del ejercicio 2008 se presentaron tres propuestas, con la cotización correspondiente al servicio solicitado.
2. Que en virtud de que es necesario considerar la experiencia que este despacho tiene en la práctica de auditorías en instituciones de educación superior y que apoyará en brindar alternativas de solución en cuanto al seguimiento y solventación de las observaciones emitidas en los ejercicios anteriores, se ha propuesto designar al despacho DEL BARRIO Y CÍA., S. C. CONTADORES PÚBLICOS, por la importancia de concluir satisfactoriamente la revisión del presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las propuestas, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado designar al despacho DEL BARRIO Y CÍA., S. C. CONTADORES PÚBLICOS, como auditor externo de esta Universidad, para la realización de la auditoría a los estados financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas**  
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada**  
Director de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez**  
Consejero profesor de la Facultad de Geografía  
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez**  
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Jorge Cuevas Sanabria**  
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya**  
Consejera alumna de la Facultad de Economía  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Almendra Beltrán Figueroa**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. GABRIEL GALLEGOS GARCÍA; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROFR. JAVIER NÁPOLES CRUZ, Y POR LA SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JUANA LETICIA CALVO PACHECO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”**

1. Que es el órgano de gobierno del municipio de Tenancingo, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como la facultad de contratar y concertar en personificación del

Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Lic. Gabriel Gallegos García, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.

3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Javier Nápoles Cruz, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde al Síndico Municipal Lic. Juana Leticia Calvo Pacheco, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52400.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

## **SEGUNDA. FINALIDADES**

### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

### **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

### **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**Lic. Gabriel Gallegos García**  
Presidente Municipal Constitucional

**Profr. Javier Nápoles Cruz**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Lic. Juana Leticia Calvo Pacheco**  
Síndica Municipal

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO “JUAN MARINELLO” (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE MATANZAS), CUBA, REPRESENTADO POR SU RECTOR DR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL ISPJM”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es su Rector y representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL ISPJM”**

1. Que el Instituto Superior Pedagógico “Juan Marinello” (Universidad Pedagógica de Matanzas), fundado en 1972, es un centro universitario que se dedica a la formación y perfeccionamiento de profesores del más alto nivel, para las diferentes enseñanzas y especialidades del Sistema Nacional de Educación en Matanzas Cuba.

2. Que en el centro se desarrolla una intensa labor científico-investigativa y diversas formas de educación de postgrado y extensión universitaria. Esta Universidad ha tenido un papel protagónico en la formación inicial, continua e integral, tanto de estudiantes como del personal docente y los directivos del sector educacional de su provincia, así como en la investigación de las diferentes problemáticas asociadas al sector para garantizar el desarrollo educacional del territorio y del país.
3. Que forma profesionales integrales que participan protagónicamente en la transformación y desarrollo de la provincia y del país a través de la introducción y generalización de los resultados científicos, en la educación.
4. Que cuenta con laboratorios, aulas especializadas y otras instalaciones adecuadas, teniendo en cuenta las diferentes especialidades en las que se preparan los estudiantes (futuros maestros y profesores) para enfrentar la dirección del proceso docente-educativo. Actualmente el Instituto se encuentra enfrascado en la universalización de la enseñanza, llevando la educación superior pedagógica a todos los municipios de la provincia.
5. Que su Rector es el Dr. Juan Manuel González Castillo y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.
6. Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Carretera a cidra km 2.5 Matanzas, Cuba.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA**

El objetivo del presente convenio es promover la cooperación académica entre ambas instituciones y fomentar el contacto directo y colaboración entre sus miembros sujetos a las estipulaciones de este convenio.

## **SEGUNDA**

Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica: formación de capital humano, proyectos de investigación, estancias de investigación, y todas aquellas que sean de interés para las partes.

## **TERCERA**

Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este convenio.

## **CUARTA**

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula anterior, elaborado de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por ambas instituciones para su implementación.

## **QUINTA**

Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos (30) treinta días de antelación.

## **SEXTA**

Debe ser entendido como el instrumento para establecer y mantener un vínculo de colaboración académica entre las partes. Ningún elemento de este convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.

## **SÉPTIMA**

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cinco (5) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes.

## **OCTAVA**

De la misma manera, este convenio puede ser terminado anticipadamente a petición de una de las partes mediante solicitud por escrito con (30) treinta días de antelación.

## **NOVENA**

Este convenio es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por acuerdo entre las partes.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “EL ISPJM”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**Dr. Juan Manuel González Castillo**  
Rector

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EFECTUAR EL VII CONGRESO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN Q. VÍCTOR SÁNCHEZ MENDIETA; Y POR OTRA, LA SOCIEDAD MEXICANA DE TOXICOLOGÍA, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE M. EN M. S. JORGE ALBERTO ALVARADO MEJÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD-UAEM” Y “LA SOCIEDAD” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD-UAEM”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la química; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del estado de México y 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en paseo Colón esquina con paseo Tollocan, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA SOCIEDAD”**

1. Que acredita su existencia legal como una Asociación Civil, según consta en la escritura pública número 46,715, de fecha 19 de abril de 1994, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública numero 109 del Distrito Federal, Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que entre sus objetivos se encuentra:
  - a) Agrupar médicos, ingenieros, químicos, médicos veterinarios, biólogos, higienistas en general a todos aquellos profesionales y técnicos cuyas actividades estén vinculadas a la toxicología en cualquiera de sus ramas;

- b) Realizar y promover la enseñanza y la investigación en el campo de la toxicología y las disciplinas afines;
  - c) Propugnar de manera continua y permanente, por la superación técnica y científica de sus miembros;
  - d) Organizar actividades académicas y eventos culturales para los especialistas en toxicología y disciplinas afines;
  - e) Colaborar con todas aquellas actividades que benefician la salud de la población y de los trabajadores, a través del mejoramiento en el manejo de sustancias tóxicas;
  - f) Fomentar las buenas relaciones y el intercambio de experiencias entre la sociedad y otras sociedades agrupaciones, organizaciones o instituciones que se dediquen a temas afines a la toxicología;
  - g) Organizar e impartir cursos de adiestramiento, actualización y capacitación en toxicología y temas afines;
  - h) Organizar y promover la realización de eventos académicos, científicos y tecnológicos de carácter local, regional, nacional e internacional, sobre toxicología y temas afines, por si misma, o en colaboración con otras sociedades o grupos;
  - i) Suscribir convenios y acuerdos de colaboración e intercambio con instituciones y asociaciones nacionales.
3. Que de conformidad con su estatuto orgánico tiene facultades para celebrar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la referida agrupación.
  4. Que el M. en M. S. Jorge Alberto Alvarado Mejía, es su apoderado legal según lo acredita con escritura notarial número 605, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 109, Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, con sede en México, Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
  5. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle 17 número 102, D x 20 y 22, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA**

El presente convenio tiene por objeto que “LA FACULTAD-UAEM” y “LA SOCIEDAD” acuerdan efectuar conjuntamente un programa de cursos y conferencias denominados VII CONGRESO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, del 8 al 12 de septiembre del año 2008, que se llevara a cabo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### **SEGUNDA**

Para los efectos de la organización y realización del evento con las modalidades y características expuestas en este documento. “LA FACULTAD-UAEM” deberá crear un Comité Organizador de la Sede, el cual deberá estar integrado por el Director de la Facultad de Química y nombrará como mínimo seis colaboradores del personal docente y alumnos.

#### **TERCERA**

“LA SOCIEDAD”, para el cumplimiento de su participación en el VII CONGRESO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, objeto de este convenio, constituirá un Comité Técnico, cuya formación estará de acuerdo con los lineamientos y disposiciones de sus estatutos; este Comité será responsable del programa a realizarse en cooperación con el Comité Organizador de la Sede.



## CUARTA

El Comité Organizador de la Sede, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- a) La presencia del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México o de su Representante, así como la del Director de la Facultad de Química en las ceremonias protocolarias de inauguración y clausura. Así mismo, a juicio de "LA FACULTA-UAEM" la realización de los trámites necesarios para contar con la presencia de las autoridades locales relacionadas con la investigación o de sus representantes en la medida que considere pertinente.
- b) La designación de un auditorio que deberá tener un cupo mínimo de 300 personas en la fecha del evento, en donde se llevarán a cabo: inauguración, conferencias, clausura.
- c) Proporcionar las instalaciones (salones, audiovisuales) para los cursos precongreso, así como un espacio abierto para la Exposición de Carteles y Equipo, a celebrarse los días 8 al 9 de septiembre del 2008.
- d) Facilitar el equipo audiovisual (mamparas, pantallas, proyectores de acetatos, de transparencias y video proyectores para computadoras) que esté acorde con las necesidades del evento. "LA SOCIEDAD" se responsabiliza de su buen uso y cuidado durante el evento, para regresarlos en las condiciones originales.
- e) Organizar eventos culturales y sociales, que se relacionan con el evento motivo de este convenio, preferentemente con grupos artísticos y en espacios físicos de la Sede.
- f) Aprobación del Programa Científico que proponga el Comité Organizador de "LA SOCIEDAD".
- g) La difusión del evento entre los alumnos y profesores de las Facultades de Ciencias, Química, Ambiental, Medicina, Odontología, Veterinaria, Química Farmacéutica Biológica, Nutrición, Biología Química Clínica y Ciencias Agrícolas de "LA FACULTAD-UAEM".
- h) El comité organizador de la sede deberá diseñar, imprimir y entregar Diplomas de agradecimiento a los conferencistas y organizadores; así como diplomas de asistencia a los participantes; mismos que serán firmados por el Director de la "LA FACULTAD-UAEM" y el Presidente de "LA SOCIEDAD".
- i) Proporcionar equipo de cómputo y periféricos necesarios para el registro de participantes al evento y un módulo de información.

## **QUINTA**

El Comité Técnico de “LA SOCIEDAD”, será responsable de las actividades siguientes:

- a) Elaboración de un Programa Científico en coordinación con el Comité Organizador de la Sede.
- b) Conseguir y cubrir los gastos de traslado y alojamiento de los académicos de reconocido prestigio nacional e internacional, que impartirán conferencias plenarias cursos precongreso y otros.
- c) La organización logística del evento, la recopilación, organización e impresión de las memorias resumen e in extenso, y material impreso (carpetas, discos compactos, etc.), otorgando en el mismo los créditos respectivos a “LA FACULTAD-UAEM”.
- d) Realizar la difusión necesaria del evento entre sus miembros.

## **SEXTA**

Las partes están de acuerdo en que el Programa Científico versará sobre las áreas de apoyo a las carreras de: Química, Química Farmacéutica Biológica, Química Clínica, Nutrición, Ingeniería Agronómica, Biología, Medicina, Odontología, Química en Alimentos, Veterinaria, en el que se incluyen las siguientes áreas:

- TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS
- INMUNOTOXICOLOGÍA
- TOXICOLOGÍA FORENSE
- TOXICOLOGÍA GENÉTICA
- NEUROTOXICOLOGÍA
- TOXICOLOGÍA AMBIENTAL
- TOXICOLOGÍA CLÍNICA
- TOXICOLOGÍA ACUÁTICA
- TOXICOLOGÍA OCUPACIONAL O LABORAL
- TOXICOLOGÍA EXPERIMENTAL
- TOXICOLOGÍA REPRODUCTIVA
- ECOTOXICOLOGÍA
- ENSEÑANZA DE LA TOXICOLOGÍA

## **SÉPTIMA**

La difusión del evento se realizará por medio de carteles, cartas invitación y trípticos que serán distribuidos por el Comité Organizador de la sede, a Facultades y Escuelas de Ciencias Químicas de otras Universidades, Institutos y Escuelas Técnicas que estén relacionadas con la Toxicología que laboren en la región y a los socios de “LA SOCIEDAD” participante; esta difusión y su costo será cubierto por ambas partes.

## **OCTAVA**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

## **NOVENA**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **DÉCIMA**

El presente convenio tendrá vigencia hasta la conclusión del congreso objeto del presente convenio. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **UNDÉCIMA**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA FACULTAD-UAEM”**

**“POR LA SOCIEDAD”**

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director

**M. en M.S. Jorge Alberto Alvarado**  
**Mejía**  
Presidente del Consejo Directivo  
Nacional

**M. en M.S. Rosa Leticia González**  
**Navarrete**  
Tesorera

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO; Y POR OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA Y EL ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL IEEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA SECRETARÍA”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.
3. Que el M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

### **II. DE “EL IEEM”**

1. Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.

2. Que el Instituto Electoral del Estado de México que representa, tienen como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos – electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder legislativo, del titular del poder ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.
3. Que el Lic. José Núñez Castañeda y el Ing. Francisco Javier López Corral, comparecen a este acto en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General y Director General, respectivamente, por designaciones de la H. LV Legislatura del Estado, mediante Decreto número 131, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 21 de mayo de 2005 y por designación del Consejo General de este organismo mediante Acuerdo número 14 en la sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 2008, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del 15 mayo del mismo año y que tienen amplias facultades para representarlo en el presente acto jurídico.
4. Que con fundamento en los artículos 96, 97 y 102 del Código Electoral del Estado de México, se señalan entre otras funciones para el Presidente del Consejo General, la de establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en su respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto; y para el Director General, la de representar legalmente al Instituto.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tolloccan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el curso “Actualización Didáctica” Renovación de la Conducción, con una duración de 25 horas los días 13, 14, 20, 21 y 27 de junio del presente año con un horario de 15:00 a 20:00 horas los viernes y de 09:00 a 14:00 horas los sábados, que impartirá “LA SECRETARÍA” en instalaciones de “EL IEEM”.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **I. “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Educación Continua y a Distancia se compromete a:**

1. Ejercer la coordinación académica, administrativa y financiera de los cursos motivo de este convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del mismo, administrar los recursos económicos y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los cursos.
2. Nombrar un Coordinador del curso, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
3. Proporcionar la información que solicite “EL IEEM”, sobre la evaluación del curso.
4. Evaluar a los participantes, quienes deberán mostrar suficiencia académica y cumplir con los requisitos de carácter académico y administrativo que para ese efecto señalen las partes.
5. Otorgar en tiempo y forma las constancias del curso a los participantes.
6. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente convenio.
7. Exentar a “EL IEEM” de cualquier coordinación administrativa y logística del traslado, viáticos y todos los gastos derivados de los docentes.

#### **II. “EL IEEM” se compromete a:**

1. Realizar el proceso de convocatoria e inscripción de los ciudadanos a cada uno de los cursos.
2. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque “LA SECRETARÍA”.
3. Proporcionar las instalaciones, el equipo necesario para el desarrollo adecuado del curso y el servicio de cafetería.

4. Contribuir en las tareas del curso y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con "LA SECRETARÍA".
5. Promover los cursos acordados, en la competencia de sus actividades, a fin de asegurar el mínimo de participantes que se requieran para iniciar cada curso.
6. Cubrir a "LA SECRETARÍA" el pago correspondiente, con base en la cotización especificada en la cláusula tercera del presente convenio.

### **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Elaborar el programa del curso objeto de este convenio, el calendario y horarios para el desarrollo del mismo, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
2. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas del curso.
3. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, cuyos recursos serán administrados por "LA SECRETARÍA".
4. Expedir las constancias de participación al curso, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos.
5. Operar los programas de manera coordinada.
6. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.

### **TERCERA. COSTOS Y ALCANCES**

Las partes estipulan que el costo del curso de capacitación es de \$26,250.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). "EL IEEM" deberá depositar una vez iniciado el curso, en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, en una sola exhibición y contra la entrega del recibo fiscal correspondiente.

### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA SECRETARÍA", el Lic. Francisco Márquez Vázquez,  
Director General de Educación Continua y a Distancia.

Por "EL IEEM", el Dr. Igor Vivero Ávila, Coordinador del Centro de  
Formación.



Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

#### **QUINTA. NÚMERO DE PARTICIPANTES**

El máximo de participantes será de 25.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de julio del presente año. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **OCTAVA. CONTROVERSIA**

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL IEEM”**

**M. en Com. Luis Alfonso  
Guadarrama Rico  
Secretario**

**Lic. José Núñez Castañeda  
Consejero Presidente**

**Ing. Francisco Javier López Corral  
Director General y Representante  
Legal**

# **CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS.**

## **COMPARECIENTES**

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por la Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, directora de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, quien cuenta con el mandato especial que la autoriza, otorgado por su rector, Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, que en adelante se denominará "La UAEM", y por otra, la Universidad de Cuenca, representada por su rector Dr. Jaime Astudillo Romero, que en adelante se denominará "La Universidad de Cuenca".

## **DECLARACIONES**

### **I. DE "LA UAEM"**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en el artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. DE “LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

1. Como señala el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su Art. 1 “La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el presidente de la República, el dieciocho del mismo mes y año.

Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

La Universidad de Cuenca se rige por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el presente estatuto y los reglamentos y normas expedidos por sus órganos y autoridades competentes”.

2. De acuerdo con lo preceptuado en el Art. 2 del mismo estatuto, son fines de la Universidad de Cuenca:

- a) La búsqueda de libre verdad.
- b) Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y posgrado, en las diversas áreas del conocimiento, proporcionándoles una educación humanista e integral.
- c) Fomentar la creación, preservación, desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura mediante la investigación.
- d) Aplicar los conocimientos al desarrollo social del país y de la región, en orden a establecer una sociedad justa, equitativa y solidaria.
- e) Establecer la vinculación permanente con la colectividad, en orden a difundir la ciencia, la técnica, las artes y la cultura, así como fomentar y fortalecer la unidad entre los fines de la Universidad, las necesidades sociales y los proyectos de desarrollo del país.
- f) Establecer la adecuada evaluación y acreditación de sus actividades como proceso permanente de rendición de cuentas a la sociedad y de revisión de los procesos y de la estructura universitaria, para adecuarla a las cambiantes demandas científicas y sociales.
- g) Promover el estudio y respeto de los valores consustanciales a la persona, en particular, la libertad, la igualdad, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia y el espíritu crítico.
- h) Velar por el patrimonio cultural nacional.
- i) Contribuir al fortalecimiento de la identidad en el contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia y la libertad, a la paz entre los pueblos, a la plena vigencia de los derechos humanos, a la integración latinoamericana, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sustentable.
- j) Adoptar políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias.
- k) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

3. Que el Dr. Jaime Astudillo Romero ocupa el cargo de rector de la Universidad de Cuenca y es su representante legal como establece el Art. 9 de su estatuto, con las atribuciones y obligaciones señaladas en el Art. 11 del mismo ordenamiento legal.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Casilla Postal: 01.01.168, Cuenca, Provincia de Azuay.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece a continuación:

### **ANTECEDENTES**

El 15 de abril de 2008, en la ciudad de Toluca de Lerdo, se firmó un Convenio General de Colaboración entre “La UAEM” y “La Universidad de Cuenca”, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

En la Cláusula Segunda: Finalidades, se señala como Primera Finalidad: El INTERCAMBIO ACADÉMICO, en los siguientes términos “Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y personal a su servicio para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas y proyectos en áreas de interés común.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto el posibilitar la realización de seminarios que serán dictados, tanto por docentes de la Facultad de Humanidades de la UAEM en la Universidad de Cuenca, como por docentes del Departamento de Humanidades, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, de la Universidad de Cuenca, en la UAEM, con la finalidad de fomentar el desarrollo de las humanidades en ambas instituciones y compartir experiencias académicas enriquecedoras, principalmente de carácter interdisciplinario.

### **SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SEMINARIOS**

Los seminarios serán cursos intensivos, especializados, de carácter general o monográfico, destinados a alumnos y/o profesores, cuya duración fluctuará entre 16 y 32 horas.

### **TERCERA. DE LA OFERTA Y ACEPTACIÓN DE SEMINARIOS**

Cada institución académica podrá ofertar uno o varios seminarios cada semestre, mínimo con seis meses de anticipación a su posible desarrollo. La institución beneficiaria deberá resolver y comunicar su aceptación en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la oferta.

### **CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS SEMINARIOS**

Las remuneraciones y viáticos de los docentes serán cubiertas por la institución a la que pertenezcan; el traslado y alojamiento por la institución que reciba el Seminario. La Universidad receptora entregará al docente que dicte el seminario un certificado en que se haga constar este hecho.

### **QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá la duración de tres años, con la posibilidad de ser renovado automáticamente si ninguna de las partes hubiere anunciado por escrito y, por lo menos, con tres meses de anticipación, su voluntad de darlo por terminado.

Durante la vigencia del convenio cualquiera de las partes podrá solicitar, de acuerdo a su conveniencia, que se estudie alguna ampliación o modificación del mismo, a fin de que sea estudiada por la otra parte y, de ser aceptado el planteamiento, se suscribirá un nuevo convenio o uno ampliatorio.

## **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier aspecto pertinente no contemplado en este convenio será resuelto de común acuerdo por los decanos(as), o sus similares, de ambas facultades.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “LA UNIVERSIDAD DE  
CUENCA”**

**Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal**

**Dr. Jaime Astudillo Romero**

# **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA EL INTERCAMBIO DOCENTE Y ESTUDIANTIL ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.**

## **COMPARECIENTES**

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por la Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, directora de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, quien cuenta con el mandato especial que la autoriza, otorgado por su rector, Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, que en adelante se denominará “La UAEM”, y por otra, la Universidad de Cuenca, representada por su rector Dr. Jaime Astudillo Romero, que en adelante se denominará “La Universidad de Cuenca”.

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis es el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.



## II. DE “LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

1. Como señala el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su Art. 1 “La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el dieciocho del mismo mes y año.

Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiado por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

La Universidad de Cuenca se rige por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el presente Estatuto y los Reglamentos y normas expedidos por sus órganos y autoridades competentes”.

2. De acuerdo con lo preceptuado en el Art. 2 del mismo Estatuto, son fines de la Universidad de Cuenca:
  - a) La búsqueda de libre verdad.
  - b) Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas áreas del conocimiento, proporcionándoles una educación humanista e integral.
  - c) Fomentar la creación, preservación, desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura mediante la investigación.
  - d) Aplicar los conocimientos al desarrollo social del país y de la región, en orden a establecer una sociedad justa, equitativa y solidaria.
  - e) Establecer la vinculación permanente con la colectividad, en orden a difundir la ciencia, la técnica, las artes y la cultura, así como fomentar y fortalecer la unidad entre los fines de la Universidad, las necesidades sociales y los proyectos de desarrollo del país.
  - f) Establecer la adecuada evaluación y acreditación de sus actividades como proceso permanente de rendición de cuentas a la sociedad y de revisión de los procesos y de la estructura universitaria, para adecuarla a las cambiantes demandas científicas y sociales.
  - g) Promover el estudio y respeto de los valores consustanciales a la persona, en particular, la libertad, la igualdad, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia y el espíritu crítico.
  - h) Velar por el patrimonio cultural nacional.
  - i) Contribuir al fortalecimiento de la identidad en el contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia y la libertad, a la paz entre los pueblos, a la plena vigencia de los derechos humanos, a la integración latinoamericana, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sustentable.
  - j) Adoptar políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias.
  - k) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

3. Que el Dr. Jaime Astudillo Romero ocupa el cargo de rector de la Universidad de Cuenca y es su representante legal como establece el Art. 9 de su estatuto, con las atribuciones y obligaciones señaladas en el Art. 11 del mismo ordenamiento legal.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Casilla Postal: 01.01.168, Cuenca, Provincia de Azuay.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece a continuación:

### **ANTECEDENTES**

El 15 de abril de 2008, en la ciudad de Toluca de Lerdo, se firmó un Convenio General de Colaboración entre “La UAEM” y “La Universidad de Cuenca”, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

En la Cláusula Segunda: Finalidades, se señala como Primera Finalidad: El INTERCAMBIO ACADÉMICO, en los siguientes términos “Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y personal a su servicio para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas y proyectos en áreas de interés común.

### **OBJETIVOS**

1. Promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre las universidades de los dos países, preferentemente en los campos de las humanidades y la educación;
2. Posibilitar el intercambio de profesores y estudiantes para la realización de pasantías, cursos de posgrado o para cursar estudios regulares, dentro de los programas vigentes en cada universidad;

3. Profundizar el conocimiento de los valores y la cultura de los respectivos países.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Los profesores participantes en el programa de intercambio deberán cumplir sus actividades en las áreas de docencia, investigación, extensión, actualización de conocimientos, planificación curricular, pudiendo también realizar actividades extracurriculares, con grupos de profesores y estudiantes, según programas y horarios establecidos específicamente.

**SEGUNDA.** El personal docente invitado a participar en un programa de intercambio, lo hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Reconocimiento de comisión de servicios con sueldo por parte de su Universidad por el tiempo que dure el programa;
- b) De parte de la universidad receptora: pago de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación, gastos de bolsillo y servicio de seguro médico;

**TERCERA.** Los profesores que a propuesta de su universidad sean aceptados a participar por la universidad receptora en un programa de intercambio dentro de este sistema, recibirán:

- a) Comisión de servicios con sueldo y el financiamiento de los pasajes de ida y vuelta, siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios, de parte de su universidad;
- b) La universidad receptora financiará el alojamiento, alimentación, seguro médico y exonerará a los participantes del pago de matrícula en los cursos de hasta treinta días de duración a los que asistan.

**CUARTA.** Los estudiantes que viajen dentro de este programa de intercambio se someterán a las siguientes condiciones:

1. Pagarán el pasaje de ida y vuelta;
2. Pagarán matrícula y demás tasas en la universidad de procedencia y obtendrán en la universidad receptora inscripción sin costo y exoneración de las tasas reglamentarias para estudios;
3. Los créditos, materias o asignaturas que aprueben dentro del intercambio les serán reconocidos mutuamente;
4. La universidad receptora les garantizará los servicios médicos y les dará alimentación y hospedaje en un hogar de la localidad, siempre que se comprometan a dar alojamiento en el suyo a un estudiante que visite su ciudad dentro de este programa, por el período de intercambio.

**QUINTA.** La universidad que envíe docentes o alumnos en cumplimiento de este convenio, estará obligada a conceder igual número de plazas de cada tipo.

**SEXTA.** Cada una de las instituciones nombrará un coordinador responsable de la ejecución de este convenio, quienes tomarán las medidas pertinentes para conseguir las condiciones más favorables en el costo de pasajes, alojamiento, etc., para los participantes en los programas que se acojan al presente convenio.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente convenio tendrá la duración de tres años, con la posibilidad de ser renovado automáticamente si ninguna de las partes hubiere anunciado por escrito y, por lo menos con tres meses de anticipación, su voluntad de darlo por terminado.

Durante la vigencia del convenio cualquiera de las partes podrá solicitar, de acuerdo a su conveniencia, que se estudie alguna ampliación o modificación del mismo, a fin de que sea estudiada por la otra parte y, de ser aceptado el planteamiento, se suscribirá un nuevo convenio o uno ampliatorio.

**OCTAVA.** Cualquier aspecto pertinente no contemplado en este convenio será resuelto, de común acuerdo, por los coordinadores de ambas universidades.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “LA UNIVERSIDAD DE  
CUENCA”**

**Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal**

**Dr. Jaime Astudillo Romero**

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS Y POR OTRA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JORGE LUIS BASAVE GUTIÉRREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. CELIA GABRIELA DE LA COLINA ALVA, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA DIRECCIÓN GENERAL” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 20 de julio de 2007, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, celebraron un convenio específico de colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2009, cuyo objeto consiste en: “Establecer las bases y lineamientos para ofrecer cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, sobre temas destinados a profesionalizar y/o capacitar a los servidores públicos al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de México”.
2. Que en la cláusula segunda, apartado I, numeral 9; apartado II, numeral 4, 5, 6, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión toda y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo; y en la cláusula sexta manifiestan respetar los derechos de autor.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto realizar 40 conferencias con una duración de 6 horas cada una, para aproximadamente 2,800 servidores públicos de niveles mandos medios y superiores del sector central y en la medida de lo posible del sector auxiliar del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Impartir las conferencias dirigidas a servidores públicos, mandos medios y superiores, mismas que deberán contemplar los siguientes temas:
  - A. Dinámica de presentación grupal
  - B. Expectativas, reglas y compromisos
  - C. Contextos y expectativas
  - D. Un espacio para la reflexión
  - E. Burócrata, servidor público o...
  - F. Liderazgo aplicado con visión de futuro
  - G. Prospectiva política
  - H. El proyecto
  - I. El Círculo del Poder
  - J. Sincronía y Armonía
2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las conferencias.
3. Llevar a cabo las conferencias en el Centro – Holístico; Desarrollo Humano y Profesional, ubicado en el municipio de Zumpango y en las instalaciones del Instituto Hacendario del Estado de México o en las que determine “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
4. Proporcionar el equipo didáctico necesario para el adecuado desarrollo del programa de conferencias.
5. Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” a más tardar al sexto día hábil a la conclusión del programa de conferencias la siguiente documentación: Control de asistencia; y evaluación del evento, que serán entregados por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
6. Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, un informe de las conferencias, así como registrar la información de los participantes.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente acuerdo.
8. Nombrar a un coordinador, quien se encargará del desarrollo académico y programación de las conferencias por parte de “**LA FACULTAD**”.

### **II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:**

1. Proporcionar a “LA FACULTAD” la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente acuerdo.

2. Integrar los grupos que habrán de participar en las diferentes sedes.
3. Cubrir a “LA FACULTAD” el costo del Programa de Conferencias.
4. Coadyuvar en las tareas del Programa de Conferencias y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.
5. Facilitar la información que solicite la contraparte, sobre el desarrollo del Programa de Conferencias.
6. Entregar a “LA FACULTAD” la documentación para el control de asistencia; y evaluación del evento. Lo anterior, a efecto de que sea debidamente requisitada en cada conferencia.

### **TERCERA. DEL PAGO**

Para cubrir los costos del programa de conferencias, “LA DIRECCIÓN GENERAL” a través del Instituto de Profesionalización entregará a “LA FACULTAD”, la cantidad de \$51,520.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por conferencia impartida, lo que equivale a \$2’060,800.00 (DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las 40 conferencias, aportación económica que deberá afectarse a la cláusula décima tercera de Gastos Derivados de Convenio.

Cabe señalar que dicha aportación económica se realizará conforme al número de conferencias impartidas, razón por la cual “LA DIRECCIÓN GENERAL” no otorgará a “LA FACULTAD” anticipo alguno respecto al monto total presentado por la misma. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará a los 60 días, contados a partir de la fecha de la presentación del recibo correspondiente.

### **CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes determinan formar una Comisión Técnica que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, Coordinador General de CAPyME de la Facultad de Contaduría y Administración.

Por “LA DIRECCIÓN GENERAL”, Lic. Celia Gabriela de la Colina Alva, Directora del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos.

Esta Comisión Técnica se reunirá las veces que se considere necesarias. En cada reunión de la Comisión Técnica, se deberá levantar una minuta que contenga los puntos resolutive a efecto de que, en su caso cuando así se requiera se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes. Los representantes

podrán nombrar a un sustituto que registrará y dará seguimiento a las acciones acordadas.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

La vigencia del presente instrumento será a partir de la firma del presente acuerdo, hasta el 19 de diciembre de 2008, pudiendo ser terminado anticipadamente, renovado, modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las partes presentado a la contraparte en un término de 30 días de anticipación.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIA**

El presente acuerdo, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”**

**M. en A. EVA Martha Chaparro  
Salinas  
Directora**

**Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez  
Director General de Personal**

**Lic. Celia Gabriela de la Colina Alva  
Directora del Instituto de  
Profesionalización de los Servidores  
Públicos del Poder Ejecutivo del  
Gobierno del Estado de México**

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. EVA MARTHA CHAPARRO SALINAS, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JORGE LUIS BASAVE GUTIÉRREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. CELIA GABRIELA DE LA COLINA ALVA, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA DIRECCIÓN GENERAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 20 de julio de 2007, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, celebraron un convenio específico de colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2009, cuyo objeto consiste en: “Establecer las bases y lineamientos para ofrecer cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, sobre temas destinados a profesionalizar y/o capacitar a los servidores públicos al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de México”.
2. Que en la cláusula segunda, apartado I, numeral 9; apartado II, numeral 4, 5, 6, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión toda y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo; y en la cláusula sexta manifiestan respetar los derechos de autor.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de “7 Diplomados para la Formación de Auditores Líderes en Sistemas de Gestión de la Calidad”, dirigido a un aproximado de 210 servidores públicos del sector central y auxiliar del Gobierno del Estado de México. La duración del Diplomado será de un total de 140 horas, dividido en 6 módulos de la siguiente manera: Módulos I, II, III, IV y V tendrán una duración de 20 horas cada uno, y el Módulo VI de 40 horas. Con una participación de 30 servidores públicos por Diplomado.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Desarrollar los Manuales del Participante, de cada uno de los módulos, de acuerdo al contenido temático, establecido en el anexo uno.
2. Proporcionar a cada uno de los participantes el material didáctico (manual del participante) necesario para el adecuado desarrollo de los Diplomados para la Formación de Auditores Líderes en Sistemas de Gestión de Calidad, objeto del presente acuerdo operativo.
3. Impartir los Diplomados para la Formación de Auditores Líderes en Sistemas de Gestión de la Calidad en las instalaciones de “LA FACULTAD”, y/o en los domicilios designados por “LA DIRECCIÓN GENERAL” con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempos y recursos.
4. Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” a más tardar al sexto día hábil a la conclusión de cada módulo, la integración del expediente con la siguiente documentación debidamente requisitada: control de asistencia de participantes en eventos de capacitación, evaluación del evento y evaluaciones de conocimientos; formatos que serán entregados por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
5. Nombrar a un coordinador académico quien se encargará del desarrollo del programa de capacitación y será el enlace con la “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
6. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente acuerdo.
7. Facilitar la información que solicite “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sobre la evaluación y desarrollo de los módulos.
8. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos señalados por “LA DIRECCIÓN GENERAL” para ser inscritos en cada uno de los módulos.
9. Otorgar reconocimiento de participación al Diplomado, a los participantes que hayan aprobado satisfactoriamente el Diplomado obteniendo una calificación mayor o igual a 8 puntos, en escala de 0 a 10; así como registrar como mínimo 80% de asistencias en todos y cada uno de los módulos. Otorgar Certificado de Auditor Líder en Sistemas de Gestión de la Calidad, avalado ante un Organismo Certificador, a los participantes que aprueben la certificación, cubriendo las horas de Auditoría Interna en Sistemas de Gestión de la Calidad requeridas por el Organismo Certificador.

## **II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:**

1. Proporcionar a “LA FACULTAD” la información necesaria y suficiente para el logro del objetivo establecido en el presente acuerdo.
2. Convocar y coordinar la asistencia de los servidores públicos participantes, de forma personal o a través de las unidades administrativas citadas.
3. Cubrir a “LA FACULTAD” los costos de cada uno de los módulos, así como de certificaciones.
4. Elaborar e informar a “LA FACULTAD” la programación de los módulos con al menos 10 días hábiles de antelación al día del inicio de la impartición y supervisar su ejecución de manera conjunta.
5. Facilitar la información que solicite la contraparte sobre el desarrollo de la programación de módulos.
6. Entregar a “LA FACULTAD” los siguientes formatos, mismos que formarán parte para la integración del expediente por módulo: control de asistencia de participantes en eventos de capacitación, evaluación del evento y evaluación teórica. Lo anterior, a efecto de que sean debidamente requisitados en cada uno de los módulos.
7. Otorgar el reconocimiento conjuntamente con “LA FACULTAD”, a los participantes que hayan aprobado satisfactoriamente el Diplomado, obteniendo una calificación mayor o igual a 8 puntos, en escala de 0 a 10; así como registrar como mínimo 80% de asistencias en todos y cada uno de los módulos. Otorgar Certificado de Auditor Líder en Sistemas de Gestión de la Calidad, avalado ante un Organismo Certificador, a los participantes que aprueben la certificación cubriendo, las horas de Auditoría Interna en Sistemas de Gestión de la Calidad requeridas por el Organismo Certificador.

## **TERCERA. DEL PAGO**

Para cubrir los costos de los Diplomados para la Formación de Auditores Líderes en Sistemas de Gestión de la Calidad, “LA DIRECCIÓN GENERAL” a través del Instituto de Profesionalización entregará a “LA FACULTAD” las cantidades de: \$ 414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) por hora-clase, lo que equivale a \$ 57,960.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por Diplomado de 140 horas cada uno. Más el costo de Certificación con el organismo certificador “ORION” es de \$ 2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); por participante; y cuyo costo total dependerá del número de servidores públicos Certificados por Diplomado. Aportaciones económicas que deberán afectarse a la cláusula décima tercera de gastos derivados de convenio.

Las aportaciones económicas se realizarán conforme al número de módulos impartidos (horas efectivas de capacitación) y número de certificados, hasta un total de 30 participantes por Diplomado, así como a la entrega del expediente respectivo; razón por la cual “LA DIRECCIÓN GENERAL” a través del Instituto de Profesionalización, no otorgará a “LA FACULTAD” anticipo alguno respecto al monto total presentado por la misma. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará a los 60 días contados a partir de la fecha de la presentación del recibo correspondiente.

#### **CUARTA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES**

El mínimo de participantes para iniciar los diplomados, será de 15 y el máximo de participantes será de 30.

#### **QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes determinan formar una Comisión Técnica que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA FACULTAD”, Ing. Juan Carlos Aguilar Macías, Jefe de Capacitación Empresarial del Centro de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.
- Por “LA DIRECCIÓN GENERAL”, Lic. María Magdalena Salgado Contreras Titular de la Subdirección de Adiestramiento y Capacitación, del Instituto de Profesionalización.

Esta Comisión Técnica se reunirá las veces que considere necesarias, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión Técnica, se deberá levantar una minuta que contenga los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

#### **SEXTA. INSTRUCTORES**

“LA FACULTAD”, con base en la Legislación Universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular establecido, proporcionará Instructores titulados a nivel licenciatura, en ramas afines a los temas solicitados, con experiencia docente y/o en capacitación, y contar con Certificación como Auditor Líder registrado ante un organismo certificador, para lo cual entregará si así lo solicita “LA DIRECCIÓN GENERAL” copia de la documentación que lo acredite.

## **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **OCTAVA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 19 de diciembre del 2008, Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación.

## **NOVENA. CONTROVERSIAS**

El presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”**

**M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas**  
Directora

**Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez**  
Director General de Personal

**Lic. Celia Gabriela de la Colina Alva**  
Directora del Instituto de  
Profesionalización de los Servidores  
Públicos del Poder Ejecutivo del  
Gobierno del Estado de México

**ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE TRANSFORMA LA ESCUELA DE ARTES EN FACULTAD DE ARTES.**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los integrantes de la comunidad universitaria y a los universitarios, sabed:

Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

En sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2008, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:

**DECRETA:**

**ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE TRANSFORMA LA ESCUELA DE ARTES EN FACULTAD DE ARTES.**

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de julio de 2001 la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, emitió el dictamen respecto de la propuesta de creación de la Escuela de Artes de la UAEM, considerando que una de las estrategias del programa de trabajo de la Rectoría marcaba la ampliación y diversificación de la oferta educativa, así como la consolidación de los procesos de desconcentración y desarrollo de la Universidad incluyendo el apoyo a los espacios educativos.
2. El 19 de julio de 2001 el Pleno del H. Consejo Universitario aprobó el referido dictamen de la Comisión, creando en consecuencia a la Escuela de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México, siendo publicado en la "Gaceta Universitaria" No. 64 del mes de julio de 2001.
3. El 17 de julio de 2008 el Pleno del H. Consejo Universitario recibió la propuesta del Rector de la Universidad para implementar el programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, a impartirse en la Escuela de Artes.

**CONSIDERACIONES**

Que en términos de su ley constitutiva y de autonomía, la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la

sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que para el logro de su objeto y fines, la Universidad se encuentra facultada para ejercer, entre otras atribuciones:

- a) Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- b) Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines.
- c) Organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la educación media superior y superior, en todas sus modalidades.
- d) Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- e) Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.

Que para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración que considere convenientes.

Que el Estatuto Universitario, en observancia de la Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

Que para el cumplimiento de sus funciones académicas la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

Que en congruencia con lo anterior, los Organismos Académicos son ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad.

Que para el desarrollo y cumplimiento del objeto y fines de la Universidad, los Organismos Académicos constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

Que para el cumplimiento de los fines asignados a la Universidad, los Organismos Académicos adoptan un enfoque disciplinario, multidisciplinario o interdisciplinario, bajo las formas de Facultades, Escuelas, Institutos y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características.



Que la modalidad de los Organismos Académicos es otorgada por el Consejo Universitario, previa evaluación y dictamen del Consejo General Académico de Educación Superior.

Que en términos del artículo 76 fracción I del Estatuto Universitario, las Facultades ofrecen estudios profesionales y estudios avanzados de especialización, maestría y doctorado; y contarán con investigadores registrados que sustenten la docencia y desarrollo del conocimiento a su cargo, pudiendo adoptar las modalidades de disciplinarias o interdisciplinarias.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009 contempla como proyecto el ofrecer programas de posgrado que cumplan con los estándares nacionales de calidad y/o reconocidos por el PNP, así como estudios avanzados que respondan a las necesidades de los profesionales.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México reconoce 21 Organismos Académicos en el nivel superior de los cuales 20 son considerados Facultades, siendo la Escuela de Artes el único Organismo Académico que todavía conserva la categoría de Escuela.

Que la Escuela de Artes de la UAEM ha elaborado una propuesta de programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, inscrito y vinculado con la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento denominada "La estética" del Cuerpo Académico "Arte como Investigación" con el proyecto de investigación denominado, "Sistemas Artísticos, Creación, Obra y Recepción".

Que la creación de la Maestría en Estudios Visuales propone el diseño, el desarrollo y la instrumentación de un programa de estudios avanzados vinculado principalmente con el tema de la imagen desde el punto de vista de los artistas, de las obras y de los sistemas de legalización cultural enfocados hacia tres áreas principales: la producción, la docencia y la epistemología del arte. Entre los argumentos y estímulos que justifican la creación de la Maestría en Estudios Visuales se encuentran:

1. La necesidad de contribuir como parte de una Dependencia de Educación Superior a elevar los indicadores de capacidad académica de la misma, capitalizando los recursos humanos diseminados por todas las escuelas de arte del país e impulsar el desarrollo de proyectos regionales de desarrollo académico interinstitucional, como son los estudios avanzados y de posgrado, y conformación de cuerpos académicos.
2. Que las nociones de imagen y visualidad han cobrado importancia en el contexto del arte contemporáneo, incluso para aquellas áreas que tradicionalmente no habían sido relacionadas con las artes visuales.
3. La necesidad de proponer un modelo educativo actual de gran alcance pero absolutamente viable en términos de su realización práctica y legal, con lo que socialmente se contribuye a formar profesionales

especializados en áreas del arte que puedan integrarse a espacios educativos en diferentes niveles, considerando además, los museos y aquellos espacios donde se gestionen y desarrollen proyectos culturales y de producción artística.

Que en concordancia con el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que es competencia exclusiva del Consejo Universitario el establecimiento, transformación, fusión y suspensión de actividades de los Organismos Académicos.

Que la solicitud de transformación de la Escuela de Artes en Facultad de Artes es un proceso jurídico natural consecuente con la implementación del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, que requiere ser formalizado jurídicamente.

Que la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios en su sesión ordinaria efectuada el 18 de septiembre de 2008, procedió al análisis y dictamen favorable de la solicitud de establecimiento del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales señalado en el antecedente 3 de este acuerdo.

Visto el contenido de los antecedentes y las anteriores consideraciones, el Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2° fracciones I, II, III, IV, V, VI y X, 6°, 17, 19 fracción I, 20, 21 fracción V de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo establecido por los artículos 71, 73, 75 y 76 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como lo ordenado por el artículo 3 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios, y demás relativos y aplicables de la legislación universitaria:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se transforma la Escuela de Artes en Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se dispensa el trámite a que se refiere el artículo 75 del Estatuto Universitario.

**TERCERO.** Los recursos humanos, materiales y financieros con que venía operando la Escuela de Artes se transferirán a la Facultad de Artes.

**CUARTO.** El personal académico y administrativo adscritos a la Escuela de Artes, pasarán a formar parte de la Facultad de Artes, respetándose sus derechos laborales adquiridos.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad “Gaceta Universitaria”.

**SÉPTIMO.** Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria que se opongan al presente acuerdo.

Lo tendrá entendido el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, haciendo que se publique en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de septiembre de 2008.

**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**

*“El hombre pasa, pero la obra queda, Adolfo López Mateos, presidente de México (1958-1964)”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
(rúbrica)